

EN 1.ª PLANA por cent. cdo.	EN 2.ª Y 3.ª por cent. cdo.	EN 4.ª por cent. cdo.
Ptas. 0'08	Ptas. 0'06	Ptas. 0'04

REBAJAS  
convencio-  
nales á los  
señores  
suscriptores

Precios de suscripción		POR UN MES	TRIMESTRE
En España . . . . .		Pts. 1'25	Ptas. 3'75
En el Extranjero . . . . .		» 2'50	» 7'50
En el Ultramar . . . . .		» 2'25	» 6'75


REDACCION Y ADM. HOSPITAL 1

**COGNAC DELEYTO**  
Obtenido por distinción especial de Vinos Viejos legítimos de Jerez  
**CON APARATOS PRIVILEGIADOS**  
CLASES { Cognac Marca 1 LEON  
          »       »       2 »  
          »       »       3 »  
          »       EXTRA  
Pídase en los establecimientos más acreditados de U tramarinos, Cafés, Cervecerías y Restaurants  
**A. DELEYTO Y C.º**

**M. MARCE**  
Cirujano-Dentista  
Santo Domingo. 1, pral.  
Aprendices.—Se necesitan en esta imprenta.

## MISERIAS HUMANAS...

Si el General Weyler hubiese sido relevado y llamado á España regresando poco menos que bajo partida de registro, como pedían *El Liberal Palmesano*, y sus cofrades, políticos de la Corte, la campaña contra él continuaría, ruda, sin piedad.  
Pero las cosas han cambiado y el general Weyler, se le releve ó no, ha colocado su nombre á mucha altura, ante lo cual *La Peña*, hizo un cambio en la propia cabeza y salió por pies, valiéndose para espresar su huida del argot taurino, ya que al parecer tanto gusta al órgano de los consecuentes liberales mallorquines.  
*El Liberal*, quiere suponer en su último número, que si copió artículos de la prensa madrileña, tuvo el cuidado de acusar su procedencia, con lo cual sin duda cree decir algo, y olvida que apretado por nosotros, dijo de una manera terminante, que aquello que de la prensa de Madrid tomara, que combatía á Weyler, lo hacía suyo.  
Misericias humanas.. Hay que desandar lo andado, y *El Liberal* gran maestro en tal *peña*, viene preparándose una serie de contramarchas, que tienen su origen en el brindis que en el Circo pronunciara el Sr. Ribot con motivo de la jornada del 9 de Mayo.  
Pero están difícil convencer á la opinión pública, de que de buena fé se haya operado el milagro, que difícilmente se dará á partido.  
La opinión, ha de ver claramente en este asunto, la desfachatez y el desenfado político de ciertos hombres, y su ligereza incomprendible.  
Ya no hay quien dude que el general Weyler ha conquistado en Cuba un puesto preeminente como militar y como hombre de estado, y al convencerse de su victoria sus enemigos de *La Peña*, se creyeron en el caso de doblar el espinazo ante el poderoso, implorándole el perdón de sus culpas y pecados.  
Misericias humanas!  
¿A qué discutirías?  
Hoy como ayer, todos sabemos que los fusionistas mallorquines negaron un puesto en la candidatura de Senadores al que era ya Teniente General, y había prestado á la patria grandes servicios, postergándole á un Salas á un Servera, que eran uno y otro, en política, un cualquiera.  
Hoy como ayer, todos sabemos que entre los *ribotistas* continúa latente el odio á Weyler que decidió al Sr. Moll con aplauso de *La Peña* á regatearle una felicitación de cuyo



**Per sufragi de l' ànime y en memoria dels mèrits de Don Macian Aguiló y Luster, Despertador y Westce de les lletres patríes (mort dia 6 à Barcelona) se dirà'l dimecres die 16 vinent, à las deu y mitja del mati, un Ofici de difunts en la Capella del Real Castell de l' Almudaina.**  
Don Ferroni Rosselló, com á degà dels escriptors mallorquins g en nom dels amichs y dexeibles del egregi finat, prega à sos compatricis que tengay la caritat de concorre à dit funeral y encomenar à Déu l' ànime del mort. (R. F. W.)—Civitat de Mallorca, 12 de Juny de 1897.

*L' Excm. è Il·lm. senyor Bisbe de Mallorca s' ha dignat concedir quarante dies d' indulgencia à tots aquells que assistescan al repetit Ofici ó resen una oració pe' l' difunt.*

regateo protestó el entonces Alcalde conservador, ordenanza hoy del Sr. Ribot.  
Hoy como ayer, en *La Peña* se piensa de Weyler lo que se pensaba cuando la muerte de Maceo, cuya manifestación de simpatía al Marqués de Tenerife, les sonó á *trágala*, poniéndolo en solfa dando lugar á que un diario independiente llamase á los fusionistas «Españoles Yankees.»  
Un amigo nuestro, muy querido, que guarda como oro en paño, todo lo que de Weyler ha dicho la prensa Mallorquina desde que tan ilustre General maada en Jefe en la Gran Antilla, ha decidido para que se destaque la seriedad de los liberales, reunir todos los recortes en un folleto, que irá precedido de una carta al caudillo mallorquín, el cual folleto le será entregado al desembarcar en Palma á su victorioso regreso de Cuba.  
Continúe pues *La Peña* evolucionando. De sabios y de fusionistas es cambiar de parecer.  
Aunque en esta ocasión no será el calificativo meritísimo desabios el que la opinión sensata del país dará á los hombres que en *La Peña* han tenido á gala combatir al caudillo mallorquín que en Cuba se ha cubierto de gloria restañando heridas que inconciente y orgulloso abrió otro mallorquín.

## LEY DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS

He aquí el texto de la Ley, fecha del actual, que ha publicado la *Gaceta*:  
**Recargos sobre las contribuciones**  
«Artículo 1.º Con el carácter de impuestos transitorios de guerra, creará el Gobierno, durante, el presupuesto de 1897-98, recargos especiales sobre los recursos comprendidos en las secciones de contribuciones directas é indirectas, exceptuando la de inmuebles, cultivo y ganadería, los donativos y el impuesto sobre los intereses y amortización de la Deuda pública. Para ello podrá modificar en cuanto fuere preciso la forma de su exacción ó administración de la organización de los servicios, aunque se encuentren establecidos por la ley. El recargo especial no excederá del 10 por 100 sobre la cifra total de cada artículo del presupuesto, y estará exento de toda clase de aumentos y cargas generales ó municipales. Los productos de este recargo transitorio de guerra se llevarán al capítulo adicional de la sección 5.ª del presupuesto ordinario, destinado á cubrir la anualidad del empréstito garantido con la renta de Aduanas.

**Arriendo en la exclusiva en el petróleo**  
Art. 2.º El Gobierno arrendará, bajo las siguientes bases, á la Asociación de los refinadores que tengan fábricas en explotación desde el 1.º de Julio de 1885, ó por medio de concurso público si aquellos no aceptaren el concierto, la exclusiva en la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones españolas de Africa, de la importación, exportación, refinó y venta del petróleo y demás aceites minerales que comprendan las partidas 8.ª y 9.ª del vigente arancel de Aduanas.  
Base 1.ª El plazo máximo de duración del arriendo será de veinte años, contados desde la fecha de la correspondiente escritura, y su producto para el Tesoro no bajará de 18 millones de pesetas anuales, abonados por meses.  
Base 2.ª Dentro de esta cuota del concierto no se permitirá al arriendo mayor importación para el consumo que la anual de 70 millones de kilogramos de los aceites que menciona la partida octava, y un millón de los comprendidos en la novena.  
La liquidación del exceso de importación para el consumo sobre dichas cifras se verificará al final de cada año económico, de la manera que reglamentariamente se determine, y por el que resulte abonará el arrendatario un canon adicional equivalente al 60 por ciento del derecho arancelario para los aceites de la partida 8.ª, y al total del señalado para los de la partida 9.ª.  
Base 3.ª La Hacienda percibirá ítegramente, y con total separación de la cuota del arriendo, los derechos de los petróleos y demás aceites minerales que se hayan declarado para consumo en las Aduanas antes de la fecha marcada para el comienzo del arrendamiento.  
Base 4.ª Durante el plazo de arrendamiento no se exigirán impuestos ni arbitrios de ninguna especie á la importación ni á la importación de los artículos objeto del mismo; pero continuarán éstos devengando, con independencia de la cuota del arriendo, los impuestos interiores ahora establecidos y los correspondientes á la navegación.  
Base 5.ª En el caso de hacerse el concierto con la Asociación de refinadores, habrán de constituirse éstos con gremio ó sociedad, con representación legal en Madrid, y afectará al cumplimiento del contrato una fianza de 5 millones de pesetas, que depositarán antes de firmar la escritura, respondiendo subsidiariamente las fábricas con los objetos y existencias de toda clase que encierren, y las expediciones de petróleos y aceites minerales destinados á la Sociedad.  
Base 6.ª Si hubiera de adjudicarse el arriendo en concurso público, presidirá éste el ministro de Hacienda, con asistencia de dos senadores, dos diputados designados por el Gobierno, los directores generales de Aduanas y de Contribuciones indirectas, un jefe de Administración del ministerio de Hacienda, en calidad de secretario, sin voz ni voto, y un notario.  
En el propio caso, el arrendatario constituirá, para responder del cumplimiento del contrato, la suma de 5 millones de pesetas y sujetará subsi-

diariamente, para asegurar la misma obligación, las fábricas, existencias y cargamentos de su propiedad.  
Base 7.ª Las Aduanas no admitirán otras consignaciones que las extendidas á nombre del arrendatario.  
El exceso del rendimiento anual del concierto sobre el ingreso de 18 millones por el concepto de Aduanas servirá para concertar una operación de crédito á 5 por 100 de interés amortizable, á partir del quinto año del contrato que podrá producir hasta 40 millones de pesetas efectivas, pagaderas en el curso del próximo año económico.  
El producto de esta operación figurará en el capítulo adicional del presupuesto de ingresos, destinado á cubrir la anualidad del empréstito garantido por la renta de Aduanas.  
No realizándose el arriendo á que se refieren las anteriores bases, queda facultado el Gobierno para reformar las partidas 8.ª y 9.ª del vigente arancel de Aduanas, en los términos que mejor estime, para aumentar los ingresos que actualmente producen los petróleos y aceites comprendidos en aquéllas.  
**Arriendo de la fabricación de pólvoras**  
Art. 3.º El Gobierno podrá arrendar la fabricación y venta exclusiva de las pólvoras y materias explosivas en la Península é islas adyacentes, en público concurso y con arreglo á las bases siguientes:  
Base 1.ª El plazo de duración del arriendo será de veinte años contados desde la fecha de la correspondiente escritura, y su producto para el Tesoro no bajará de tres millones de pesetas anuales, abonados por trimestres.  
Base 2.ª El arriendo se celebrará, previo anuncio, con quince días de anticipación, en la «Gaceta de Madrid», ante una Junta presidida por el ministro de Hacienda y formada por dos senadores y dos diputados á Cortes designados por el Gobierno, el director general de lo Contencioso del Estado, el director general de Contribuciones indirectas, el interventor general de la Administración del Estado y un jefe de Administración del ministerio de Hacienda, que ejercerá funciones de secretario sin voz ni voto, concurrendo también un notario público para dar fe del acto.  
Base 3.ª La aprobación definitiva se hará en los términos y forma que determina el art. 7.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación pública, y el arrendatario se subrogará en los derechos de la Hacienda para todos los efectos de la imposición, administración y recaudación de este tributo.  
El rendimiento que produzca este arriendo figurará en la sección 3.ª del presupuesto de ingresos, y el Gobierno podrá contratar una operación de crédito garantido por su producto y que proporcione al Tesoro, durante el año económico de 1897-98, la suma mínima de 16 millones de pesetas, con 5 por 100 de interés anual y amortización en los diez y seis últimos años del contrato, que se aplicarán al artículo adicional del presupuesto de ingresos destinados á cubrir las obligaciones del empréstito para la guerra.  
**Arriendos de cédulas personales**  
Art. 4.º El Gobierno podrá arrendar en concurso público la expedición y cobranza de las cédulas personales en todas las provincias, ó prorrogar los actuales arriendos, siempre que se obtenga por los respectivos contratos una cantidad igual por lo menos á la que se hubiere conseguido en el año de mayor recaudación del último quinquenio, con el recargo extraordinario que se expresa en el art. 1.º de esta Ley.  
**Impuesto de carruajes de lujo**  
Podrá asimismo dar una nueva forma al impuesto de carruajes y caballerías de lujo, exigiendo su pago por medio de patentes, siempre que el importe de lo que por estas haya de percibir el Estado anualmente no baje del promedio de la recaudación obtenida en los tres últimos años económicos, con el recargo extraordinario establecido en el art. 1.º  
**Supresión de patentes de alcoholes**  
Art. 5.º Se suprimen los patentes especiales para la venta de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas á que se refieren el art. 10 de la Ley de 30 de Junio de 1892 y el Real decreto de 8 de Febrero de 1894. En equivalencia de estas patentes, el Gobierno aumentará el importe de las cuotas fijadas en las tarifas de la contribución industrial á todos los expendedores de dichos artículos.  
Para asegurar los rendimientos del impuesto sobre la fabricación de alcoholes, el ministro de Hacienda utilizará los servicios del personal de la Inspección y además organizará una investigación especial, asignando á las regiones productoras los ingenieros ó peritos que se consideren necesarios.  
**Impuesto á los tranvías y rippers**  
Art. 6.º Todos los ferrocarriles y tranvías de





# ANUNCIOS GENERALES

TODAS LAS ENFERMEDADES DEL

## ESTÓMAGO É INTESTINOS

se curan siempre con el

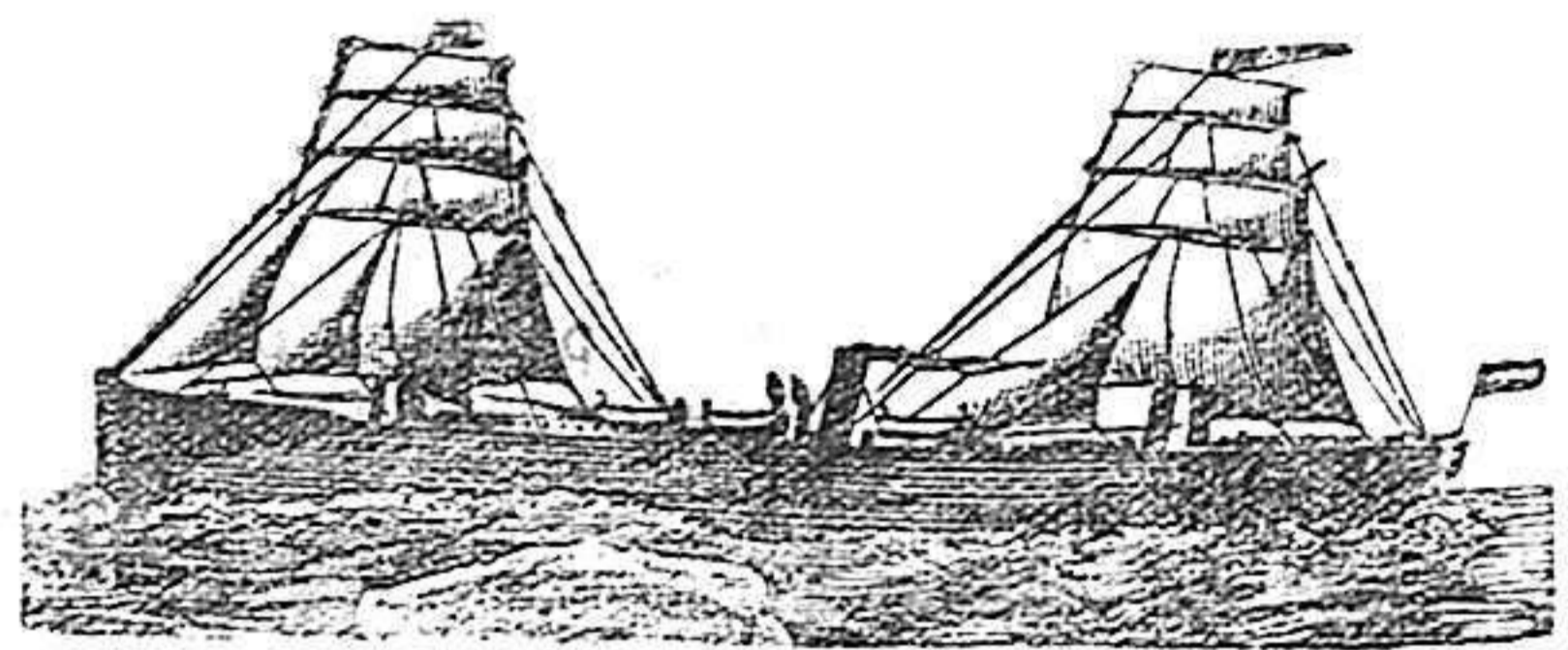
### ELIXIR A LA INGLUVINA GIOL

PREPARADO Y RECOMENDADO POR LA R. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

El ELIXIR INGLUVINA GIOL, cura la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Disenteria, Malas digestiones, Inapetencia, Cólicos, Extrudimiento, Vientos abdominales, Gargaros del estómago, Diarrea, Bilio, Convulsiones difiles, Vómitos de las embarazadas, y todas las enfermedades del Estómago é Intestinos.

Las establecimientos médicos preparan el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado.

Véndese al por mayor y menor: FARMACIA GIL, Ferrocarril, 31: BARCELONA



## VAPORES TRASATLANTICOS PINILLOS IZQUIERDO C.<sup>a</sup>

**SALIDAS FIJAS PARA LAS ANTILLAS, MÉJICO Y ESTADOS UNIDOS**

El 15 de cada mes, (viaje directo) para HABANA, MATANZAS, CIENFUEGOS Y VERACRUZ.  
El 30 de cada mes, para PUERTO RICO, MAYAGUEZ, PONCE, HABANA, SANTIAGO DE CUBA y NUEVA ORLEANS.

Saldrá de Barcelona el 15 de junio el vapor  
**"BARCELONA,"**  
Saldrá de Barcelona el 30 de junio el vapor  
**"CATALINA,"**

Admiten carga y pasajeros para dichos puertos y CANARIAS.  
Además, los vapores de 15 la admiten, con trasbordo en VERACRUZ, dando conocimiento directo para TUXPAN TAMPICO, FRONTERA, LAGUNA, CAMPECHE, PROGRESO y COATZACOALCOS, y los vapores del 20, para NUEVA YORK con trasbordo en la Habana.

La carga se recibe en el tinglado de la Compañía (muelle nuevo) admitiéndose solamente hasta el 13 y 28 de cada mes.

Para más informes dirigirse á los representantes de la C.<sup>a</sup>, Sres. Martínez y Planas, San Juan 20—Palma.

## Últimos días de liquidación de la antigua casa SERRAT

TODOS LOS GENEROS SE VENDEN A PRECIOS DE FABRICA

A ruegos de nuestra cliente a hemos recibido géneros propios de la temporada á precios sin competencia

**7-BRONDO-7**

# Tarifa de Anuncios

para los periodicos *Ultima Hora, Almudaina, Liberal Palmesano* y *HERALDO DE BALEARES*

Por centímetro cuadrado en 1. <sup>a</sup> página,	00'8
Por id. id. en 2. <sup>a</sup> id.	00'6
Por id. id. en 3. <sup>a</sup> id.	0'04

## Viage de recreo

á las maravillosas  
**CUEVAS DEL DRACH**  
Término de Manacor

Ida y vuelta el mismo día

Precios de entrada á las mismas de una hasta cinco personas 7'50 pesetas. Por cada persona de aumento 1'50

El guía de las CUEVAS, vive en la calle de Artá, núm. 31, Manacor.

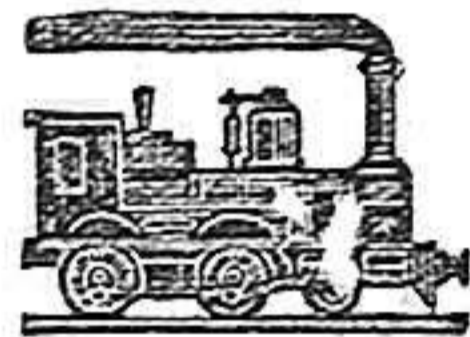
## MOLDURAS PARA CUADROS

Grande y variado surtido  
**PRECIOS SIN COMPETENCIA**  
25-BROSSA-25

## Gafas y Lentes

CRISTAL DE ROCA y demás clases.  
Se componen los usados  
A precios reducidos  
25-BROSSA-25

THE ROYAL ENFIELD, la bicicleta de moda.—Pronto llegará otra importante remesa de estas magnificas bicicletas THE ROYAL ENFIELD y HUMBER, as mejores máquinas del mundo.—Piazza de Cort 2, Relojeria Suiza.



**FERROCARRILES DE MALLORCA**  
Servicio de trenes que rige desde el 10 de Octubre

De Palma á Manacor y La Puebla, á las 7'55 mañanas y 5 tarde.  
De Palma á Inca, á las 1'15 tarde.  
De Manacor á Palma á las 6'45 mañanas y 5'30 tarde.  
De La Puebla á Palma á las 7'12, 11'45 mañanas y 5'15 tarde.  
De Inca á Palma á las 6'40 mañanas.  
De Manacor á La Puebla á las 5'30 tarde.  
De La Puebla á Manacor á las 5'45 tarde.

## TONICO-JEREZ VINO ESPECIAL

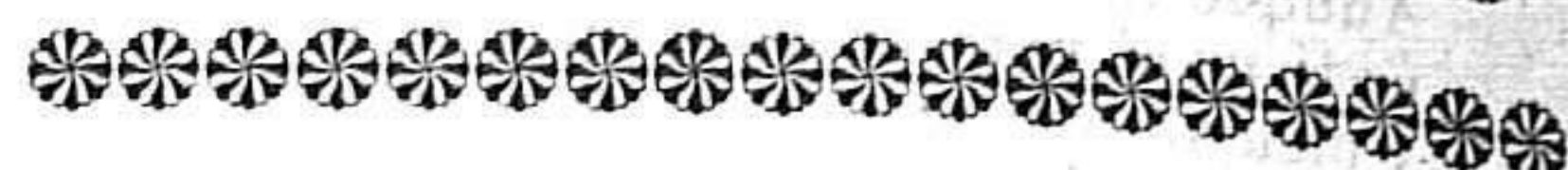
Para enfermos y convalecientes  
De venta, en las principales Farmacias  
DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS

## Para conservar la vista

gafas y lentes de color desde 1 peseta en adelante

Se hacen toda clase de composturas  
25-BROSSA-25

**Nodrizas**—Hay una de 23 años y leche de tres días, que desea encontrar criatura para lactar, cuya edad no acceda de siete meses. Informes calle de Campos, núm. 55, Lluchmayor.



## ANUARIO DEL COMERCIO

DIRECTORIO DE LAS 500.000 SEÑAS DE ESPAÑA  
ULTRAMAR, ESTADOS HISPANO-AMERICANOS Y PORTUGAL

Décimanovena edición, 1897.  
BAILLY-BAILLIERE)

Premiado con Medalla de Oro en la Exposición de Matanzas 1884 y de Barcelona 1888, Medalla de Plata en la de Paris 1889, Gran Diploma de Honor en el Concurso Internacional de Madrid de 1890, y la más alta recompensa en la Exposición de Chicago de 1893.

RECONOCIDO DE UTILIDAD PUBLICA POR REALES ORDENES

Útil y indispensable para todos.  
Esta pérdida de tiempo.—Tras para la propaganda industrial y comercial.—Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona, por sus juicios que sean sus negocios.

El ANUARIO DEL COMERCIO lo forman dos tomos encuadrados en tela de más de 1.500 páginas cada uno y comprende:

1.º Parte oficial: La Familia Real, Ministerios, Cuerpos diplomáticos, Consejo de Estado, Senado, Congreso, Academias, Universidades, Institutos, etc., etc.—2.º Indicador de Madrid por apellidos, profesiones, comercio é industrias y calles.—3.º

## ESPAÑA

por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas é lugares, incluyendo en cada uno: 1.º una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carteras, estaciones de ferrocarriles, telégrafos, ferias, establecimientos de baños, círculos, etc.; 2.º la parte oficial, y 3.º las profesiones, comercio é industrias de todos los pueblos, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.—4.º Aranceles de Aduanas de la Península, ordenados especialmente para esta publicación.—5.º Cuba, Puerto-Rico é Islas Filipinas, con sus administraciones de comercio é industria.—6.º Estados Hispano-Americanos, divididos en: América Central, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, San Salvador y República Dominicana.—América del Norte: México.—América del Sur: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, República Argentina, Uruguay, Venezuela y Caraguay.—7.º Reino de Portugal y sus colonias.—8.º Sección Extranjera.—9.º Sección de anuarios, con los libros.—10. Índice general de todas las materias que contiene el Anuario. Este índice está redactado en español francés, alemán, inglés y portugués.—11. Índice geográfico de España, Ultramar, Estados Hispano-Americanos y Portugal.—12. Índice general.

Precio: 25 pesetas.

Se halla de venta en la Librería editoria B. BAILLY-BAILLIERE é HERNANDEZ, Plaza de San Juan, núm. 10, y en las principales librerías.



## CORREOS

NOTA RELATIVA Á LAS SALIDAS Y ENTRADAS

### Salidas

LUNES, 2 tarde, para Barcelona, vía Sóller.  
MARTES, 5 tarde para Barloná, directo.  
MIÉRCOLES, 9 mañana, para Ibiza y Valencia; y tarde, para Mahón, vía Alcudia.  
VIERNES, 5 tarde, para Barcelona, directo.  
SABADOS, 9 mañana para Ibiza y Alicante; y 5 tarde para Mahón, directo.  
DOMINGOS, 2 tarde, para Barcelona, vía Alcudia.

### Entradas

LUNES, 10 mañana, de Mahón, vía Alcudia; 12 id. de Barcelona, vía de Sóller.  
MARTES, 9 mañana, de Ibiza y Alicante.  
MIÉRCOLES, 7 mañana, de Mahón, directo; 9 id. de Barcelona, directo.  
JUEVES, 10 mañana, de Barcelona, vía Alcudia.  
VIERNES, 2 tarde, de Ibiza y Valencia.

### Servicio directo entre Mallorca y Menorca

De Palma para Mahón, los sábados cinco tarde.  
De Mahón para Palma, los martes cinco tarde.

Tip. del HERALDO DE BALEARES

jo el botón dulcificando su voz —nada te sucederá si tú no quieres que te suceda.

—Yo sé todos los secretos de palacio —dijo el bufón— como que no hago otra cosa que ver y escuchar. Del mismo modo que he hecho que el rey vuelva á llamar á su alrededor á sus enemigos, puedo hacer que el rey los mande encerrar y del mismo modo, duque, si quiero, puedo llevarte al patíbulo.

—¡Al patíbulo!

—Sí, por taidor al rey y por ladrón.

—¡Ah! ¡ah! ¿Y qué pruebas?

—Oye, tengo preparadas las pruebas; están aquí. Primera: carta de milord duque de Buckingham, al excelentísimo señor duque de Lerma.

—¡Ah! Esa carta...

—¡La España vendida á los ingleses, duque!

—Pero esa no es una carta.  
Es una copia de la carta.

—Pero la carta...

—Está con otras tres de Buckingham y cuatro de milord conde de Seymur y otras varias, que prueban oimplidamente

que tú, más que secretario del rey de España, eres secretario del de Inglaterra: estas cartas están tan bien guardadas que no las encontrarás á tres tirones. Se trata en ésta que he traído de muestra, del casamiento de la infanta doña Ana, de ciertos tratos vergonzosos entre Buckingham y tú, de condiciones recíprocas, de infamias... ¿quieres que te las lea, don Francisco de Sandoval y Rojas?

—No, no; pero eso es imposible—dijo el duque abalanzándose al secreter de la derecha y abriéndole.

—Sí, busca, busca: encontrarás ahí ahajas que yo no he querido tomar á pesar de que soy muy pobre, porque no soy ladrón, pero las cartas de que te hablo y otros importantísimos papeles, no están ahí; los tengo yo: auténticos, con tu firma, porque en todos ellos ó en todas ellas, porque son cartas, has cometido la torpeza de escribir: «Contestada en tal fecha.—Lerma» El rey podrá encontrar en esos papeles el secreto de la expulsión de los moriscos, las causas de su desavenencia con Francia, el por qué de los reveses que sufre en todas partes donde

sen en uno de los platos del almuerzo de su majestad. Quevedo y yo, que éramos muy amigos, nos hemos visto negros para salvar á Margarita de Austria, pero tales eran los polvos, que un pobre paje á quien se le apeteció lo que había quedado sobrante en los platos de la reina y de padre Ahiga, ha muerto en momentos.

—¡Horrible! ¡horrible!—exclamó el duque.

—¡Yo! ¿me creis capaz de esa infamia?

—Te creo por tu vanidad y tu ambición, capaz de todo.

—¡Oh! ¡oh! Esto es demasiado, demasiado faltarme al respeto.

—La reina, te estorba tanto como á don Rodrigo: la conspira contra tí, y la y la temes.

—Perr jamás llegaría á ese punto, jamás: me calumnias.

—Quiero creerte, porque hasta ahora, si has sido traidor y ladrón, no has sido asesino.

—En muestra de ello quiero las pruebas, las pruebas, las pruebas del crimen de Calderón: las pruebas para enviarle al cadalso.

todos á presencia del duque, se inclinó profundamente.

Lerma atravesó otras dos salas, en las cuales los oficiales se levantaron con el mismo respeto que los de la primera, llegó á una puertecilla, sacó una llave, abrió la puerta, entró y cerró.

Atravesó despues un largo corredor, abrió otras dos puertas y se encerró al fin en un pequeño aposento en el cual había únicamente una gran mesa cubierta de papeles y legajos en el testero de la mesa; un sillón de terciopelo carmesí, con las armas del duque bordadas; detrás, en la pared; un retrato de cuerpo entero del rey; á los dos lados, contra la pared, dos secreteres de ébano incrustados en plata, nácar y concha, y delante de la mesa, un sillón más modesto, destinado, sin duda, á un secretario; una magnífica alfombra y algunos excelentes cuadros, completaban el aspecto de aquel aposento, que era el camarín reservado de despacho del secretario universal del rey.

Al abrir el duque la puerta del camarín, retrocedió y tembló.